

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA PROCURADORA
DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

*SOLICITUD DE PREFERENCIA PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS
(LEY 81 DEL 27 DE JULIO DE 1999)

Usted no está obligado a informar que es una persona con Impedimentos, pero tiene derecho a hacerlo a los efectos de que se le considere para los beneficios de la Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo para Personas con Impedimentos, Ley 81 de 27 de julio de 1996.

La Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada acreditará una bonificación de cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%) de la puntuación obtenida, lo que sea mayor, a la puntuación a su vez obtenida en el examen de ingreso o ascenso suministrado para el puesto. Esta bonificación se acreditará siempre y cuando el examen fuera aprobado por el solicitante.

Los beneficios de esta Ley no aplicarán si la persona con impedimentos que solicita a su vez es elegible para recibir los beneficios conferidos en la Ley 13 de 2 de octubre de 1980. Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño.

¿Quiénes cualifican?

Toda **persona con impedimento cualifica** cuyo impedimentos físico, mental o sensorial afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida y que, con o sin acomodo razonable, pueda desempeñar las funciones del puesto que solicita o que tenga historial de un impedimento. **Una persona con impedimento cualificada, se define como una persona con un impedimento, que con o sin acomodo razonable, puede desempeñar las funciones esenciales del puesto que ocupa o solicita.**

El término impedimento con respecto a una persona consiste en:

- a) Un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades principales de su vida.
- b) Un record o historial de dicho impedimento.

Documento que deberá someter junto con esta solicitud:

Certificado médico o cualquier otra evidencia que acredite la condición.

Apellido Paterno, Materno y Nombre	Seguro Social XXX-XX-_____
Dirección Postal	Teléfono
Impedimento:	

PARA USO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
PREFERENCIA ESTABLECIDA

_____ 5 Puntos
_____ 5 %

Fecha: _____

Per/forledy81.doc

Aprobado por: _____

*La Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, adopta este formulario preparado por la Oficina del Procurador de las Personas con impedimentos para la evaluación de aspirantes a empleo.